



**CRIMINALIZACIÓN A DEFENSORES
DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA
DICIEMBRE 2011**

CEDHU, ACCIÓN ECOLÓGICA, INREDH

I. ANTECEDENTES

La Constitución ecuatoriana define al Ecuador como un Estado social de derechos y justicia, y consagra en su Art. 10 como titulares de derechos a las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, así como también a la naturaleza. De la misma manera en el Art. 11 consagra, explícitamente, “la directa e inmediata vigencia de los derechos humanos”, incluso ante la ausencia o desconocimiento de normativa jurídica. Señala asimismo la irrenunciabilidad de los derechos, así como la supremacía de los mismos (contemplados en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano) sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público (Art. 426).

Sin embargo en nuestro país se evidencian procesos de criminalización de las actividades realizadas por los y las defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, principalmente, cuando éstas se oponen al modelo de desarrollo que ejecuta el Estado ecuatoriano. Uno de los hechos que evidencia esta criminalización es el reconocimiento que realizó la Asamblea Constituyente a través de las Resoluciones de Amnistías que se dieron en marzo y en julio de 2008, en las que se reconoce expresamente la existencia de criminalización injusta para perseguir políticamente a líderes sociales.¹

Pese a esto, ha continuado la criminalización a la protesta social. Este documento analiza los casos de criminalización ocurridos a partir de 2008, lo cual supone un desconocimiento del significado de las Amnistías mencionadas e igualmente el desconocimiento del nuevo marco constitucional que garantiza los derechos humanos y de la naturaleza.

La criminalización entonces ha sido empleada como un mecanismo de control social para intimidar, neutralizar, inhibir y hostigar cualquier tipo de conducta que pueda poner en riesgo o que cuestione las expresiones de poder imperantes, lógicas de desarrollo o proyectos extractivistas o de “desarrollo”, ya sea que provengan desde el Estado, como desde actores particulares, y lejos de posibilitar la construcción del *sumak kawsay* se ha convertido en un instrumento de disuasión que está siendo utilizada de manera constante y progresiva.

Estas acciones de disuasión se van construyendo e implementado desde distintos ámbitos, que se combinan entre sí: el normativo, el discursivo, el judicial, el administrativo, la militarización y la acción policial, y recaen en contra de quienes de una u otra manera desafían al poder y proponen cambios en las políticas estatales, cobijados en el Art. 98 de la Constitución que contempla el derecho a la resistencia:

“Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.”

Frente a la utilización de estos mecanismos es necesario visibilizar la existencia de una política de criminalización, que genera el incumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y de la naturaleza, y la violación de las facultades y

¹Resolución de Amnistía a personas criminalizadas por movilizaciones y protestas en el marco de intervenciones y explotación petrolera, minera y maderera, implementación de proyectos hidroeléctricos, defensa de derechos colectivos, del medio ambiente y del agua. Montecristi, 14 de marzo de 2008.

prerrogativas personales de los titulares de estos derechos.

LA CRIMINALIZACIÓN COMO PROCESO SELECTIVO DE CONTROL SOCIAL

La criminalización ocurre desde el proceso de selección que realiza el Estado de ciertas acciones y movilizaciones sociales, que son descalificadas públicamente, para luego generar respuestas represivas que se justifican a través de leyes, elaborando acusaciones que recaen en determinadas personas, a las que se les da el título de “delincuentes”, “terroristas”, “saboteadoras”. Es decir el poder cataloga a las personas que deberán ser objeto de criminalización bajo ciertos estereotipos y circunstancias coyunturales.

Bajo este contexto la criminalización termina convirtiéndose en un mecanismo de control social para neutralizar o inhibir cualquier conducta-manifestación que pueda poner en riesgo o que cuestione las expresiones de poder imperantes y el modelo de desarrollo definido desde el Estado. Esta estrategia, que antes se sostenía en la ideología de la “seguridad nacional”, bajo la cual se han cometido un sinnúmero de violaciones de derechos humanos en toda América Latina, hoy se sostiene en la ideología del “bien común”, el “bien de las mayorías” o la “poca legitimidad o representatividad” que tienen determinados actores.

¿CRIMINALIZAR A QUIENES DEFIENDEN DERECHOS?

Cabe señalar en este punto, que cuando hablamos de defensores y defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, nos referimos a un amplio universo de personas y colectivos cuyo punto en común es la protección y promoción no violenta de los derechos humanos y de la naturaleza.

Según las Naciones Unidas, “...*Defensores de derechos humanos son todas aquellas personas que asuman el compromiso de trabajar por el respeto de las condiciones de vida digna de los demás ciudadanos con los que conviven en su colectividad o a quienes han decidido ayudar por cualquier medio o de cualquier forma, ya sea activando acciones legales o de hecho*”².

Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe anual de 2006, como la Representante Especial para los Defensores de Derechos Humanos de la ONU, han mostrado su preocupación por la utilización de acciones judiciales o administrativas contra personas que defienden derechos de las personas y de las comunidades, con el propósito de hostigamiento y desprestigio³.

“Más grave aún es la situación de líderes sociales de las provincias, ciudades y comunidades alejadas de los centros de poder político, pues al no existir instituciones del Estado que garanticen sus derechos, quedan en la primera línea de protesta, enfrentando a poderes particulares y públicos y recibiendo hostigamientos directos que generalmente terminan en enjuiciamientos judiciales infundados”⁴

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido denuncias que señalan la

² Declaración de Defensores de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobada en Asamblea General 53/144 del 8 de marzo de 1999, art 16 y 18

³ Informe de la Relatora de Defensores de Derechos Humanos, presentado a la Asamblea General en el 57 Período de Sesiones el 2 de julio de 2002.

⁴ Ibid.

persecución y hostigamiento de defensoras y defensores a través de la iniciación sucesiva de procedimientos judiciales que meses después son sobreseídos por no encontrar responsabilidad de las personas procesadas en los hechos investigados. No obstante dichos sobreseimientos, nuevas investigaciones -en la mayoría de los casos con pruebas distintas pero relativas a acusaciones similares-son abiertas y, como consecuencia, se ordenan nuevas detenciones o restricciones judiciales. La Comisión ha recibido denuncias de varios casos de la apertura y sobreseimiento de estas acusaciones penales contra una misma persona, así como de la apertura y sobreseimiento sucesivo de investigaciones respecto de varios líderes de una misma organización o reivindicación.

II. MATRIZ DESCRIPTIVA DE CASOS DE CRIMINALIZACIÓN OCURRIDOS A PARTIR DE 2008

Los casos registrados en la matriz que se presenta a continuación, se refieren a procesos indagatorios y a juicios ocurridos en los siguientes contextos:

- La intervención minera a gran escala
- La expedición inconulta de la última ley minera (2009), y del proyecto oficial de Ley de Aguas (2010).
- La contaminación provocada por la minería de áridos y la pequeña minería de metales
- La defensa de derechos de los pueblos indígenas
- La defensa de los bosques de manglar
- La lucha por la no privatización de espacios públicos y ancestrales
- El desarrollo de megaproyectos hidroeléctricos

Además de estos nuevos casos de criminalización, la matriz también contempla los tres casos de no aplicación de las amnistías resueltas por la Asamblea Nacional Constituyente en el año 2008.

MATRIZ DESCRIPTIVA DE NUEVOS CASOS CRIMINALIZACION A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA 2008-2010

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
POR OPOSICIÓN A LA MINERÍA , A LA ACTUAL LEY MINERA Y AL PROYECTO OFICIAL DE LA LEY DE AGUAS							
1. Investigación judicial a pobladores de Morona Santiago opuestos a la presencia de la minera Ecuacorriente en Rosa de Oro, cantón Limón, y en San Carlos, cantón San Juan Bosco	Dieciséis personas: Tarquino Cajamarca (alcalde de Limón), Fernando Mejía, Lina Solano, Celso Jara, José Ricardo Piña Marín, María Mercedes Pacheco Dumagual, Luz Amada Salinas Reinoso, Miguel Ramón Ramón, Rosa Elvira Salinas Reinoso, Julio Gonzalo Peñaranda Villa, Leonidas Salazar Guzmán, Enrique Chamik Tatsemai, Luis Domingo Tiwiram Taish, Joel Zhunio, Luis Gabriel Chumpik; Tsetselip	Empresa minera Ecuacorriente	Invasión de edificios	En noviembre de 2006, indígenas de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) con el apoyo de población mestiza, se movilizaron con el objeto de conseguir la salida de la empresa Ecuacorriente de las zonas San Carlos y Rosa de Oro, en la provincia de Morona Santiago. Debido a la convulsión social desatada en estas provincias amazónicas, el Gobierno resolvió la suspensión de las actividades de la empresa. Pese a esta suspensión, la empresa presentó, en el año 2007 una denuncia en contra de 16 personas que participaron en la movilización mencionada por invasión y destrucción de campamento. Esta denuncia no se activó sino hasta el año 2010, en que la empresa fue autorizada por el Gobierno, a reanudar sus actividades.	Indagación previa 15-2010-DP, conocida por Fanny Jácome, Fiscal de Morona Santiago (Méndez) Actualmente la esta indagación se encuentra en el Juzgado Cuarto de Garantías Penales de Santiago de Méndez, con el No 55-2010. En esta instancia la	En enero de 2010, las personas denunciadas fueron llamadas a una audiencia de formulación de cargos “por invasión de edificios” en perjuicio de la empresa. La causa está en el Juzgado Cuarto Penal . Está pendiente el pedido del fiscal de desestimación.	Este caso fue conocido por la Defensoría del Pueblo, la misma que emitió la Resolución Defensorial Nro.79-CNDHIG-Exp-408212009

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Rafael Tsamaraint Tsankup Observación: varias de las personas implicadas en esta investigación fueron objeto de investigaciones anteriores, las mismas que fueron archivadas por Resolución de la ANC				Fiscalía solicitó la desestimación.		
	Tarquino Cajamarca, alcalde de Limón Indanza	Gobernadora de Morona Santiago, a partir de denuncia de Jefe político	Asociación ilícita	En este contexto, este líder también está involucrado en una investigación judicial a integrantes del movimiento político MAS, en Limón Indanza, Morona Santiago, a raíz de una denuncia por asociación ilícita presentada por la ex gobernadora de la provincia, Sonia Ortega, a partir de una denuncia del Jefe político.	82-201, Fiscalía de Méndez. Inició el 11 de mayo de 2010	De las personas denunciadas únicamente Tarquino Cajamarca ha sido interceptado por dos policías, quienes en un lugar público de Yunganza, de manera informal, le pidieron rendir versiones.	
	Tarquino Cajamarca, alcalde de Limón Indanza	Fiscalía	Secuestro y asesinato	De la misma manera, este líder ha sido involucrado en una investigación por supuesto secuestro y asesinato. En la audiencia preliminar pertinente, ante la falta de pruebas, el juez se abstuvo de llamarle a juicio.		Proceso paralizado	
2. Juicio penal y	Tres indígenas	Empleados	Robo	Luego de la toma del campamento minero de	Indagación	La causa fue	El caso contó

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
encarcelamiento a indígenas shuar	shuar: Samik Adriano Ankuash Juwa, Tsetsekip Rafael Tsamaraint Sankup y Antuash José Mashu Asamant	de empresa minera Ecuacorriente (Robert Díaz y José Valverde)	agravado	Ecuacorriente, en Rosa de Oro, en 2006, dos técnicos de esa empresa que habrían intentado ingresar a la zona en abril de 2009 fueron impedidos de hacerlo por las familias shuar ahí asentadas. Estas habrían retenido sus implementos de trabajo (un GPS, un teléfono satelital y otros artículos). Ante este hecho, los técnicos de la empresa presentaron una denuncia por robo agravado en contra de los indígenas mencionados, dos los cuales estuvieron presos por alrededor de dos meses.	previa 072-2009-DP (Fiscalía de Morona Santiago) Juicio 18-09, Juzgado III de lo Penal y Tránsito de Morona Santiago (Gualaquiza)	sobreseída de forma definitiva, en noviembre de 2009	con defensa legal particular
3. Denuncia administrativa a operadores de justicia (de Morona Santiago) por fallar a favor de indígenas	Juez Tercero de Morona Santiago	Empresa minera Ecuacorriente	Sumario administrativo	Luego de que el Juez Tercero de Morona Santiago dictara el sobreseimiento definitivo en noviembre de 2009, a favor de los tres indígenas involucrados en la retención de los implementos técnicos de los empleados de Ecuacorriente, el Fiscal y Juez de lo Penal que conocieron la causa fueron denunciados por la empresa. Esta solicitó al Fiscal General de la Nación revisar la actuación del fiscal local en el proceso. Igualmente, el 8 de enero de 2010, la Unidad de Control Disciplinario del Consejo de Judicatura instruyó un sumario administrativo para el Juez Tercero de Garantías Penales de Morona Santiago, para indagar el fallo por éste emitido en el juicio a los tres indígenas.	Comunicaciones de de 5-11-2009 y de 2-12 2009.	Las denuncias no fueron procesadas	
	Fiscal de Morona Santiago	Empresa minera Ecuacorriente	Investigación administrativa		Oficio 7182 FGE-09, de 10-11-09, emitido por Fiscal Provincial.		
4. Indagación previa contra dirigente antiminerero del cantón El Pangui,	Rodrigo Aucay, líder del cantón El Pangui. Observación: en el	Policía	Lesiones a policías	Durante el año 2010, esta persona integrante del entonces Comité de Defensa del cantón El Pangui, fue llamado a rendir declaración por supuestas lesiones provocadas a cuatro policías en enero de 2009, durante la protesta	Indagación Previa, Fiscalía de Yantzaza	La persona investigada ha sido llamada a rendir declaraciones en el	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
provincia de Zamora Chinchipe	año 2006 y 2007, el mismo dirigente enfrentó 16 denuncias en su contra, en el mismo contexto de resistencia antiminera. Esas indagaciones quedaron insubsistentes en 2008, por resolución de la ANC			contra le Ley de Minería expedida.		año 2010	
5. Pobladores antimineros del cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe	Seis pobladores del cantón El Pangui: Diego Aucay Rodrigo Aucay Herlinda Gualpa Ruth Paladines Nancy Paladines y otra persona más Observación: el dirigente Rodrigo Aucay está también implicado en el caso anterior	Alcalde de El Pangui	Intento de secuestro al alcalde del cantón El Pangui	El alcalde presentó la denuncia contra los cinco pobladores de El Pangui, luego de que los cinco pobladores le reclamaran por haber negociado unilateralmente con la empresa Ecuacorriente, en el año 2010.	Indagación previa Nro. 037-2010 Fiscal Carlos Geovanny Ortiz	Las seis personas investigadas han sido llamado a rendir declaraciones en este año 2011.	
6. Campesinos de Zamora Chinchipe, reprimidos,	Cuatro pobladores de la provincia de	Fiscalía de Morona Santiago, a	Terrorismo organizado	Durante la protesta nacional en contra de la nueva Ley de Minería, en enero de 2009, un grupo de personas fueron reprimidas en la zona de Chuchumbleta y	Las 4 personas sufrieron	El 11 de febrero de 2009, la Corte Provincial de Justicia	Las dos personas enjuiciadas

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidades por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
detenidos y procesados	Zamora Chinchipe: Ángel Geovanny Uyaguari, Carlos Rumipuglla Uyaguari, Germán Naikiai Shiki, Klever Oswaldo Lalvay Morocho, reprimidas y detenidas	partir de informe policial		detenidas por la Policía. fueron procesadas y permanecieron detenidas durante 23 días.	prisión preventiva Instrucción Fiscal 12-2009 Juicio penal 02-09, Juzgado Tercero de lo Penal de la provincia Expediente 15-09, Corte Provincial de Justicia	revocó la resolución del Juez tercero de lo Penal, por falta de elementos . El 8 de julio de 2009, la acción judicial fue sobreseída.	contaron con defensa legal particular. Comunicaciones y acciones urgentes de CEDHU
7. Dirigente campesino de Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, apresado y procesado	Joel Vicente Zhunio Samaniego, dirigente de Limón Indanza Observación: Esta persona también está implicada en el caso Nro. 1 (de esta matriz	Fiscalía, a partir de informe policial	Sabotaje de servicios públicos o privados	En el mismo contexto de movilizaciones por la expedición de la nueva Ley de Minería, este dirigente fue detenido desde el día de movilización (en contra de ley minera) hasta el 5 de febrero de 2009.	Indagación previa 205-2008 Instrucción fiscal 02-2009 Fiscalía de Méndez Juzgado Cuarto de lo Penal de Méndez	La causa fue sobreseída	Defensa legal particular Acciones urgentes de OMCT, Amnistía Internacional, CEDHU y FIDH Envían denuncias a ONU y a la CIDH
8. Acción penal y	Carlos Eulogio	Fiscalía	Lesiones	interés minero para la empresa Ecuacorriente. Parroquia El	Juicio Nro.	El proceso penal	Cartas y

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
acciones administrativas contra familia campesina de la parroquia El Guismi, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe	Belezaca			Guismi, cantón El Pangui, Zamora Chinchipe cuya finca estuvo ubicada en zona de Luego de que El hijo mayor de la familia sufriera un intento de asesinato por parte de persona vinculada a la minera Ecuacorriente empresa empeñada en tener bajo su poder la finca de la familia campesina ubicada en el cantón El Pangui, el Juzgado Cuarto de lo Penal de la provincia, dictó prisión preventiva contra el joven campesino por supuestas lesiones mutuas entre él y su agresor. Igualmente, buscando que la familia campesina abandonara la tierra de interés de Ecuacorriente, esta empresa presentó dos acciones administrativas en contra de la familia. La primera ante la dependencia provincial del Ministerio del	057-07 Juzgado Cuarto de lo Penal de Zamora Chinchipe	contra el joven campesino está en la etapa de instrucción fiscal e incluye orden de captura. Este juicio no ha sido activado, pues Carlos Eulogio se encuentra en la clandestinidad.	acciones de apoyo por parte de la CEDHU
	Julio Belezaca	Ecuacorriente	Tala de bosque		Acción administrativa Nro. 134-2007 Distrito Regional de Loja y Zamora Chinchipe del Ministerio del Ambiente	La denuncia por supuesta tala no continuó	
	Cinco integrantes de la familia Belezaca Vintimilla (Julio Belezaca,	Ecuacorriente	Acción administrativa por supuesta	Ante la decisión de la familia Belezaca Vintimilla de permanecer en la finca en la que había habitado por aproximadamente 15 años, la empresa Ecuacorriente, cuyo proyecto Mirador prevé la ocupación de la finca	Amparo administrativo 2343-Agencia	El pedido de desalojo planteado por Ecuacorriente en fue negado por la	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidades por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Aída Vintimilla, Carlos, Pablo y Mercedes Belezaca Vintimilla Observación: 2 integrantes de la familia ya fueron afectadas en otros dos procesos que constan en esta misma matriz (uno penal y otro administrativo)		invasión a concesión minera "Mirador 3",	campesina, presentó una denuncia por supuesta invasión a la concesión Mirador. La empresa solicitó el desalojo de la familia	Desconcentrada de Regulación y Control minero de Zamora Chinchipe,	Agencia Desconcentrada de Regulación y Control minero, y pese a que esta dependencia declarara que la familia se encuentra en posesión de su inmueble, el Estado, mediante operativo policial, desalojó a la familia en mayo de 2011, a partir de una sentencia favorable que la empresa logró mediante un juicio de reivindicación de tierras.	
9. Integrantes de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) acusados de sabotaje y terrorismo con muerte. Sucúa, provincia de Morona Santiago	Once personas: José Acacho, ex presidente de la FISCH, Pedro Mashiant Chamik, Fidel Kanira Taish, Santiago Bosco Sharup Wachapa, Sharian Pedro Narankas Mashiant, Andrés Juan Vizuma	Fiscalía de Morona Santiago, con base en informe del Comandante de Policía Provincial, Rommel Navarrete	Sabotaje y terrorismo con muerte	Once integrantes de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH), fueron acusados de sabotaje y terrorismo a raíz de la movilización protagonizada por el pueblo shuar en Morona Santiago durante la jornada nacional de protesta contra el proyecto oficial de Ley de Aguas. Públicamente, los dirigentes de esta organización han expresado su posición de no permitir la explotación petrolera/ minera en territorio shuar.	Expediente Nro. 01-2010 (56-2010).El caso lo tramita el Juzgado Primero de Garantías Penales de Morona Santiago Hábeas corpus Nro.	El 7-09-2009, Juzgado Primero de Garantías Penales: audiencia de identificación de responsabilidades 28 de enero de 2010: audiencia formula ción de cargos 1 de enero de 2010: Corte de	Defensa legal particular Acciones de apoyo: Acción Ecológica y CEDHU

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Shimbiu, Ernesto Washikiat Chiriap, Francisco Washikiat Saant Tsenjush. Luis Alberto Katan Shinqui, Rufino Antonio Marian Kasent y Clara Elena Chuncho Juanga				17132-2011- 0084, concedido por la Sala Segunda de lo Laboral, la Niñez y la Adolescencia, de Pichincha, el 8 de febrero de 2011.	Justicia provin cial dictó orden de prisión preventiva contra tres de los investigados (entre ellos, ex presidente de la FICSH), que nes mediante operativo policial y del Ejército fueron apresados en Morona Santiago y conducidos a Quito. Luego de 7 días de prisión, la Segunda Sala Penal de lo Laboral, la Niñez y la Adolescencia, aceptó el recurso de habeas corpus, solicitado por los tres indígenas. El 11-02-2011, la Procuraduría del Estado y el Ministerio de Justicia apelaron en contra del hábeas corpus concedido. El 21-02-2011, la	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
						defensa de los tres indígenas solicitó la revocatoria del pedido de la Procuraduría y del Ministerio de Justicia	
10. Enjuiciamiento a autoridades locales, dirigentes y comuneros de Azuay que protestaron por proyecto oficial de Ley de Aguas inconsulto	Cinco pobladores: Federico Guzmán, presidente de la Junta Parroquial de Victoria del Portete, Carlos Pérez, dirigente de los Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay, Efraín Arpi, dirigente comunitario y dos personas más .	Fiscalía XI de lo Penal, a partir de informe policial	Sabotaje	La detención y posterior procesamiento judicial a estas personas se dio cuando efectivos de la Policía nacional reprimieron la movilización no violenta realizada el 4 de mayo de 2010, en oposición al proyecto oficial de la Ley de Aguas oficial y por la anunciada actividad minera en la zona.	Indagación previa, con prisión preventiva Fiscalía XI de lo Penal del Azuay	En mayo de 2009, Corte Provincial de Justicia resolvió un amparo de libertad y el 6 de mayo de 2010, los implicados fueron liberados.	
	Tres de las cinco personas (Carlos Pérez, dirigente de los usuarios del agua; Federico Guzmán, presidente de la Junta Parroquial de	Fiscalía	Interrupción de vías públicas		Juicio 01121201101 28 Primera Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte	El 19 de agosto de 2011, el Tribunal Primero de Garantías Penales del Azuay, dictó sentencia a favor de los inculcados. Sin embargo, el 27 de agosto de	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Victoria del Portete, y el comunero Efraín Arpi, quienes obtuvieron el amparo de libertad, fueron nuevamente llamados a juicio				Provincial de Justicia	2009, el Fiscal XI de Lo Penal de Azuay, Julio Inga Yanza, interpuso el recurso de casación. Ante la apelación de la defensa para que se niegue la casación, la Corte Provincial de Justicia (Primera Sala), ha notificado a los implicados a una audiencia reservada, oral de fundamentación de recurso de apelación, para el 24 de junio de 2011, la misma que se postergó para el 8 agosto de 2011. En esta audiencia, la Sala de lo Penal y de Tránsito revoca la sentencia absolutoria emitida en agosto de 2010 por el Tribunal Primero de Garantías Penales de la Corte del Azuay, sentenciando a	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
						Carlos Pérez, Federico Guzmán y Efraín Arpi a 8 días de prisión por obstrucción de vías. Los sentenciados presentaron un pedido de ampliación y aclaración de la sentencia el 10 de agosto de 2011	
11. Indígenas Saraguro investigados/as por protestar contra proyecto oficial de Ley de Aguas, del sector Las Lagunas, provincia de Loja	Seis indígenas Saraguro: Rosa Tene, Rosa Chalán, Anita Quishpe, Baudilio Quishpe, Celestino Quishpe (presidente de la comunidad de Ilincho) y Ángel Zapata	Policía de Catamayo	Obstaculiza- ción de vías públicas	El día 12 de mayo de 2010, cuando se realizó la movilización en rechazo al proyecto oficial de Ley de Aguas, varias maestras que realizaban actividades con niños del centro educativo Inty Raymi, de “Las Lagunas” fueron perseguidas por los policías que estaban lanzando gases lacrimógenos contra la población movilizada. La represión policial también afectó a la guardería, que está ubicada al filo de la carretera; las madres debieron retirar a varios niños y niñas del centro educativo.	Indagación previa, Fiscalía de Asuntos Indígenas de Loja	El proceso está en etapa de investigación El 10 de junio de 2010, el Fiscal de Asuntos Indígenas notificó a las seis personas, para que rindieran sus declaraciones. Las organizaciones del pueblo Saraguro decidieron no responder a la citación. El 5 de julio de 2011, Rosa Ángela Chalán y Ana María Quishpe	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
						fueron llamadas para presentar versiones en la Fiscalía, y deben presentarse cada 15 días, hasta el 5 de octubre, cuando se cumple el plazo de 90 días de medidas cautelares.	
12. Investigación penal y medida administrativa contra dirigente y otras personas de la parroquia San Lucas, cantón Loja, provincia de Loja	Una persona: Julio Gualán, (maestro y dirigente comunitario de "Corpukis")	Comandancia provincial de Policía	Secuestro de policías	Durante las movilizaciones en oposición al proyecto oficial de ley de aguas, se produjo el apresamiento de 8 personas, entre dirigentes y comuneros de las comunidades que protestaban, ante lo cual una multitud retuvo a algunos policías como medida de presión para que sus líderes y compañeros fueran liberados. Dos maestros y dirigentes (uno de los cuales es Julio Gualán) fueron notificados para rendir declaraciones ante la Fiscalía.	Proceso de investigación	Las denuncias no han continuado	
	Dos personas: Julio Gualán, dirigente de Corpukis y Gabriel Albuja (presidenta de la comunidad Las Lagunas)	Alcalde	Acción administrativa (destitución)	Luego de la movilización descrita, el 13 de mayo de 2010, el Alcalde de Saraguro pidió a la Ministra de Educación la destitución de sus cargos de maestros interculturales bilingües, al dirigente de Corpukis y a la presidenta de la comunidad de Las Lagunas, por no haber asistido a su trabajo durante los tres días anteriores en que se realizaron las movilizaciones.		Las destituciones no se llegaron a concretar	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
13. Dirigentes de la Federación Indígena y Campesina de Imbabura (FICI), Imbabura	3 dirigentes de la FICI, entre ellos, Marco Guatemala, presidente de la FICI	Gobernador de Imbabura (Luis Salazar)	Sabotaje y terrorismo	Luego de la movilización nacional de mayo de 2010, convocada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, en oposición al proyecto oficial de Ley de Aguas inconcluso, el gobernador de Imbabura de ese entonces, Luis Salazar, presentó una denuncia por el delito de sabotaje y terrorismo en contra de 3 dirigentes indígenas de la FICI.	Indagación previa 262-2010	El 26 octubre de 2010, el juez tercero de Garantías Penales (sede Otavalo), calificó de sospechosos de terrorismo y sabotaje a los tres dirigentes de la FICI, sin embargo la sospecha fue desechada por falta de pruebas	
	Marco Guatemala, presidente de la FICI	Fiscalía (Fiscal Leonardo Narváez)	Interrupción de vías	Después de que el proceso por sabotaje y terrorismo no prosperara por falta de pruebas, el presidente de la FICI, Marco Guatemala fue enjuiciado por interrupción ilegal de vía pública	Juicio penal Nro. 11-2011, Juzgado Tercero de Garantías Penales de Imbabura	Año 2011: audiencia preparatoria del juicio y de formulación de cargos en contra del dirigente. El Juez Martín Góngora, resolvió la presencia del dirigente, cada 15 días, como medida cautelar, hasta que el Juez se pronuncie. El 21 de junio de 2011 se dio Audiencia de juzgamiento, a la	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
						que no compareció el abogado patrocinador Mario Ruiz, tampoco Marco Guatemal. El Tribunal dictó orden de prisión preventiva, y ofició a la policía para su captura. Estuvo detenido desde el 26 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2011, en que el Juzgado Primero de Garantías Penales (Ibarra), lo declaró inocente.	
14. Acción administrativa en contra de indígenas shuar de la zona de Panantza, parroquia San Miguel de Conchay, cantón Limón, provincia de Morona Santiago	Ocho indígenas shuar: Samik Adriano Ankuash Juwa; Marcelo Wampiu Antuash; José Mashu Asamant; Rafael Tsamaraint; Luis Domingo Tiwiram Taish; Segundo Pinchupa Tiwiram Taish; Shakain	Empresa ExplorCo-Bres	Presunta internación ilegal, despojo, invasión y perturbación en el área minera Panantza, código 102212	En el contexto de reivindicación territorial del pueblo shuar	Amparo administrativo Nro. 002 M.S con trámite Nro. 2344, seguido por la Agencia de Regulación y Control Minero – Coordinación Regional	La agencia de Regulación y Control Minero-Macas dictó una providencia basada en el Art. 101 del Reglamento de la Ley de Minería, a fin de tramitar la demanda de amparo administrativo presentada por la empresa	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Vinicio Chamik Kukush; y Bartolomé Enrique Chamik Tatsamai. Cuatro de estas personas fueron procesadas y sobreesfadas en 2009				Macas	ExplorCobres, y realizar una inspección técnico-administrativa (Actuario: Oswaldo Arias V.)	
15. Pobladores de comunidades del cantón Las Naves, provincia de Bolívar, reprimidos y judicializados	Siete personas: Gabriel Rochina Rochina, José Manuel Guzmán Quinaloa, Edgar Gonzalo Vizcarra, Dalila Peralta Rizo, Micaela Guzmán, Enma Gaviláñez Peña y Francisco Muñoz Castro	José Vicente Gómez , representante de la Empresa CURIMINIG, y abogada patrocinadora, Jaqueline Carvajal.	Atentado contra la propiedad privada y asociación ilícita	El 26 de junio de 2010, moradores de aproximadamente 30 comunidades del cantón las Naves, emprendieron acciones de protesta por la extracción minera de la Empresa CURIMINING SA se tomaron pacíficamente las instalaciones de la mencionada empresa, siendo reprimidos por un pelotón de aproximadamente 400 policías. Haciendo uso desproporcionado de la fuerza, los policías agredieron a las y los manifestantes, dejando como resultado varios heridos incluida una niña que tuvo una fractura en el brazo. Además, las personas judicializadas fueron señaladas por la Policía al azar de entre las del grupo que estaba presente en Nave Chico (vía Jerusalén-Echeandía), el día sábado 26 de junio de 2010.	Indagación previa 126 – 2010 Fiscal Ramiro Albarracín, cantón Las Naves, Echeandía Juzgado 4to de Garantías Penales de Bolívar	Audiencia de flagrancia el 27 de junio de 2010. Ante el Juez Víctor Paredes Alvarado , juez cuarto de Garantías Penales, quien atendiendo lo solicitado por el abogado defensor de las personas mencionadas, sustituyó la medida cautelar de prisión por la comparecencia de los imputados cada ocho días a la dependencia de esa judicatura. El día 6 de	Acción Ecológica

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
						septiembre de 2010, tuvo lugar una audiencia para determinar la responsabilidad de las personas mencionadas. En octubre de 2010, auto de sobreseimiento dado por el Juez Cuarto de lo Penal de Echeandía	
16. Denuncia penal contra pobladores del cantón Las Naves (provincia de Bolívar y otras zonas del país)	Treinta y seis personas: 34 del cantón de Echeandía (Daniel Sisa, Aquiles Lamilla, Obidio Sisa, Pedro Ramírez, Julio Quingaguano, Duval Gaibor, Ernesto Gaibor, Napo Yunapanta, Danilo Gaibor, Carolina Moreta, Wilmer Sisa, Erick Contreras, Mariano Contreras, Sergio Naranjo,	Empresa minera Curimining S.A. (de Salazar Resources)	Terrorismo y asociación ilícita con el agravante de haber actuado en pandilla y asociación previa para delinquir	Luego de una movilización de protesta por el proyecto minero en exploración avanzada de la empresa Curimining S.A, en la provincia de Bolívar, esta empresa denunció en octubre de 2010, ante la fiscalía de Echeandía, a 37 personas, 34 pertenecientes a comunidades y organizaciones de la provincia de Bolívar, incluido el presidente de la Fecabrunari, una persona de la provincia del Guayas, y una activista ecológica a quien se le acusa de ser la autora intelectual de los hechos que la empresa denuncia. Las comunidades principalmente de Las Naves se han mantenido en permanente proceso de socialización en talleres, asambleas para conocer los impactos de la minería, y han organizado varias movilizaciones para manifestar su rechazo a la explotación minera en esta zona, eminentemente agrícola.	Proceso indagatorio Nro. 210-2010, de octubre de 2010 (Fiscalía de Echeandía)	Etapa de investigación	Acción Ecológica

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Jaime Bonilla, Franklin Sisa, Amada Vega, Segundo García, Tito Olivo, Harrinton Portilla, Ricardo Portilla, Lorenza Gil, Roberto Castro, José Luis Suárez, Isidro Bonilla, Beto Narváez, Miguel Nájera, Robert Yépez, Marta Palomino, Antonio Benavides, Marco Merelo, Carla Moreta, Simón Vaca), una persona de Tenguel (Esther Landeta), una persona de de la FECABRUNARI (Mesías Córdova), y una ecologista (Gloria Chicaiza). Observación: algunos de los comuneros involucrados en el						

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidades por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	caso fueron amnistiados por la Asamblea Constituyente en 2008.						
POR DENUNCIAR LA CONTAMINACIÓN MINERA (DE ÁRIDOS Y DE PEQUEÑA MINERÍA METÁLICA)							
17. Dirigentes y pobladores de Mocal-Baselona, parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, procesados penal y administrativamente	Ocho comuneros: Polivio Pérez Lucero , Luis Antonio Narváez, Medardo Flores Mora, Germán Miller Gómez, Edgar Erazo, Wilson Pabón Valdez, Eduardo Pabón Tapia, Wilson Marcelo Flores Santander, investigados penalmente	Empresa CECAL (Cevallos Calisto)	Asociación ilícita	La comunidad Mocal-Baselona ha sufrido por alrededor de 30 años, los impactos ambientales de la explotación de mármol de la empresa Cevallos Calisto S.A. (CECAL). La comunidad denuncia que la empresa ha operado, durante estas 3 décadas, sin estudio de impacto ambiental, plan de manejo ambiental, licencias ambientales, ni títulos mineros regularizados, y tampoco ha cumplido los compromisos asumidos con la comunidad. Ante esta situación la comunidad interrumpió las actividades de la empresa CECAL. A raíz de lo cual la empresa presentó, tanto un recurso de amparo ante la Agencia desconcentrada de regulación y control minero de Imbabura, contra 9 comuneros como una acción penal contra ocho de los 9.	Indagación previa Nro. 223-2010, Fiscalía de Otavalo	El proceso está en la etapa de investigación	Comunicaciones y acciones urgentes de CEDHU
	Nueve pobladores de la comunidad Mocal y de Íntag: Edgar Erazo, Rubén Medardo Flores, Omar Rosero, Luis Narváez,	Empresa CECAL (Cevallos Calisto)	Acción administrativa por interrumpir las actividades de la		Tutela administrativa 234-2010 (Agencia Desconcentrada de Regulación y	Pese a que un informe del MAE demostró el incumplimiento de normas ambientales, el carácter contaminante de las	La Defensoría del Pueblo, Delegación de Imbabura, emitió una Resolución Defensorial

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Wilson Pavón, Germán Miller Gómez, Germán Morillo, Eduardo Pavón, Jaime Flores Observación: Seis de las 9 personas también están afectados por la acción penal ya descrita.		empresa CECAL		Control Minero-Ibarra)	actividades de la empresa y el peligro que representan para la salud de la comunidad, ni el mismo MAE ni el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables han sancionado este Incumplimiento	de 20 de agosto de 2010, confirmando las irregularidades de la empresa CECAL Comunicaciones CEDHU
18. Campesinos del sector Quinde de Talacos, de la parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo, provincia de Imbarura, indagados por impedir contaminación de la cementera Lafarge	16 personas de Selva Alegre: Segundo Enrique Praga Rodríguez; Fabián Ernesto Santander Ortiz; Napo Tarquino Dávila Ortiz; Manuel Mesías Yépez Flores; Senón Varela; Ramiro Vargas; Noé Díaz; Miguel Ángel Fernández Vargas; Manuel Perugachi Munares; Silvio Gustavo Ruiz Hermosa ; Luis	Empresa Lafarge	Sabotaje de servicios públicos y privados y obstrucción de vía (la que conduce a la mina de caliza de la empresa Lafarge	El 16 de septiembre de 2011, unos 15 policías de Otavalo incursionaron en el área de caliza, Selva Alegre, de la empresa francesa Lafarge, ubicada en Selva Alegre, cuando unos 30 lugareños realizaban una jornada de protesta desde el día 4 de septiembre en contra de las prácticas sociales y ambientales de la empresa. Nueve personas fueron detenidas, cinco de las cuales fueron liberadas ese mismo día, mientras que otras cuatro permanecieron en el Centro de Rehabilitación de Ibarra durante 24 horas. María Varela, una de las manifestantes y otras personas más fueron agredidas y golpeadas durante la acción policial. Las personas del lugar han denunciado por más de un año las operaciones ilegales de la empresa y sus impactos en las propiedades aledañas, sin obtener resultado alguno. La auditoría ambiental revela la contaminación del río Quinde; la destrucción de una ladera boscosa por las prácticas antitécnicas de la empresa; la contaminación ambiental producida por el tráfico vehicular de más de 80 volquetes que transportan la caliza a la fábrica de cemento ubicada	Instrucción fiscal 11090030-2011 Sabotaje y terrorismo expediente penal 4280-2011	Instrucción fiscal	Comunicaciones de CEDHU

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Victoriano Haro Morales; Cristian Ruiz; José María Torres; María Varela Robles; Edy Javier Praga; Wilson Marcelo Santander			en las inmediaciones de Otavalo. Uno de los graves efectos es la afectación a la salud de niñas y niños de la escuela ubicada en esta zona de alto tráfico de volquetas. A pesar de contar con esta información, las autoridades no han sancionado ni controlado a la empresa, al contrario, la empresa continúa con sus prácticas ilegales con resguardo policial.			
19. Juicio penal por denunciar contaminación ambiental en Tenguel- provincia del Guayas	Esther Landeta, presidenta “Comité Prodefensa “Nuestros Ríos, Tenguel, Gala, Siete y Chico”	Teniente Política de Tenguel	Tentativa de Asesinato	Este proceso se inició como retaliación a las denuncias que realizara la presidenta del “Comité Prodefensa Nuestros Ríos Tenguel , Gala, Siete y Chico” en relación a la contaminación de los ríos y su impacto en la salud de la población y en la vida acuática.	Instrucción Fiscal 48-08	La Corte Provincial de Justicia del Guayas dictó el sobreseimiento provisional de la causa, y la persona obtuvo protección Policial, la misma que está por terminar	INREDH
20. Personas de Zaruma, provincia de El Oro, investigadas por denunciar la contaminación minera	Dos personas: agricultor de Zaruma (Aldo Romero) y periodista de Diario El Nacional (Aldo Valarezo)	Pequeños mineros que contaminan	Injurias calumniosas	Estas personas han sido investigadas por denunciar la contaminación y daños ambientales producidos por la pequeña y mediana minería del sector	Etapas de investigación	Las denuncias no han sido procesadas	Acción Ecológica
POR DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS							

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
21. Dirigentes de la CONAIE y de la ECUARUNARI investigados por sabotaje y terrorismo	Dos dirigentes: Delfín Tenesaca, ex Presidente de la CONAIE y Presidente de la ECUARUNARI y Marlon Santi ex presidente de la CONAIE	Fiscalía (a partir de informe policial)	Sabotaje y terrorismo	El mes de junio de 2010, indígenas amazónicos, marcharon hacia la ciudad de Quito por la conmemoración de los 20 años del levantamiento indígena de 1990. Luego de entregar sus propuesta a la Asamblea Legislativa, se movilizaron al cantón Otavalo, para expresarse ante la X Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA), la misma que contó con la presencia de mandatarios y delegados de varios países. La movilización giró en torno a expresar consignas sobre el cumplimiento de los derechos de los pueblos y denunciar la desatención por parte de las autoridades del Estado acerca del agua, recursos naturales, educación intercultural bilingüe, salud intercultural, administración de justicia, instituciones indígenas, y el constante descrédito y discriminación de la que son objeto sus dirigentes	Indagación previa No. 360-2010 Fiscalía de Otavalo	30 de junio y 5 de julio de 2010: rendición de declaraciones 3-03- 2011: Fiscalía de Imbabura realizó reconocimiento del lugar y verificación de pruebas	Apoyo de INREDH
POR DEFENDER LOS MANGLARES							
22. Medida administrativa contra dirigente de organización de pescadores artesanales, que defiende los bosques de manglar, comunidad Olmedo, provincia de Esmeraldas	Modesto Segura, líder de la comunidad de Olmedo y presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales y Recolectores de Productos Bio-Acuáticos Manglares del Norte,	Ministerio del Ambiente de Esmeraldas a partir de denuncia de empresa Purcongo	Tala de manglar	La comunidad de Olmedo organizó una movilización hacia el estero Guachalá, que la empresa camaronera ha convertido en parte del canal que utiliza para abastecerse de agua para sus piscinas y para verter parte de sus desechos. A pesar que en dicho evento no participó el líder comunitario mencionado, como se comprueba en registros de los medios de comunicación locales que cubrieron la acción comunitaria, días después de la movilización, el Ministerio regional del Ambiente elaboró un informe que inculpa a este representante comunitario de haber talado árboles de mangle, e inició un proceso que terminó condenándolo		Según denuncia de pobladores, esta multa, sumada a las amenazas contra la vida que ha sufrido este dirigente, tendría la intención de desarticular los esfuerzos comunitarios por defender el manglar y el estero afectados por la	Acción Ecológica

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidades por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	APACOBIMN			a pagar una multa de más de dos mil dólares.		empresa camaronesa. Este líder debió abandonar Olmedo para salvar su vida.	

POR DEFENDER ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS

23. Acusaciones penales y acciones administrativas contra dirigentes y autoridades de la comunidad de Salango, cantón Salango, provincia de Manabí	Trece personas enjuiciadas penalmente: alcalde de Puerto López (Colón Izurieta Vásconez); concejal José Rivera González; funcionarios del Gobierno Municipal de Puerto López: Jorge Eduardo Salazar Vacas y Rocío Miranda Larco; Presidente de la Junta Parroquial de Salango: Freddy Pincay Asencio; los dirigentes del Consejo de Gobierno de la	Patrick Bredthauer Bakoff, propietario de Inmobiliaria Tocuyo S.A , y su socio Ángel Alfonso Pinoargoty Lara	Usurpación	El Notario Público Primero del Cantón Puerto López, abogado Felipe Ernesto Martínez Vera aceptó elevar a escritura pública la compra-venta ilegal de 34.32 hectáreas, el 31 de diciembre de 2001, a favor de la Compañía Inmobiliaria TOCUYO S.A. de Patrick Bredthauer Backoff. El Juez Noveno de lo Civil de Manabí, Fernando Farfán, mediante resolución de fecha 30 de abril del 2002, dispuso que la Registradora de la Propiedad del Cantón Puerto López, inscriba tal escritura pública. Actualmente hay la amenaza de que 1000 hectáreas más, sean registradas como propiedad de este empresario. La Gobernación de Manabí y el Ministerio Coordinador de Patrimonio han intervenido para recuperar las 34.32 hectáreas de tierras comunitarias que hace 10 años fueron sustraídas y escrituradas ilegalmente por Patrick Philip Bredthauer Backhoff y su socio Ángel Alfonso Pinoargoty Lara, propietario de la Hostería "Piqueros Patas Azules". El interés de estas personas en las tierras comunitarias ha sido el de privatizar los caminos ancestrales, así como el estero público La Canoa y las playas públicas Dorada y Río Chico, de propiedad ancestral de la comunidad Salango perteneciente al Pueblo Manta.	Juicio de acción privada Nro. 99-2010, Corte Provincial de Justicia de Manabí, segunda sala de lo Penal	Archivado	-Acciones de apoyo de INREDH -En junio de 2009, La secretaría Nacional de Transparencia, la Secretaría de Pueblos y Movimientos Sociales, la Gobernación de Manabí y el Intendente General de Policía de Manabí, procedieron a abrir y desprivatizar
---	---	--	------------	--	---	-----------	---

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Comunidad: Jorge Elías Núñez, Benito Jaramillo, Robinson Arcos Vargas; y los comuneros: Rosa Rodríguez; Ciria Ascencio; Francisco González; Alfredo Acuña Acuña; y Alexandra Mantuano Gutiérrez. Observación: Por este mismo caso, aunque no en relación a las mismas personas, la Asamblea Nacional Constituyente resolvió el archivo de las acciones judiciales.						los caminos y playas públicas, sin embargo, Arturo Mera Intriago, Juez Segundo de Garantías Penales de Manabí, aceptó un recurso de amparo presentado por Patrick Bredthauer
	7 personas: Alcalde de Puerto Lpóez, Colón Izurieta; Jorge Salazar; José	Ángel Alfonso Pinoargoty Lara (socio e la	Robo y sustracción de puertas	Luego de que las autoridades abrieran los espacios públicos, el empresario presenta la acción mencionada	Indagación fiscal Nº 05-2010 Fiscalía Distrital de	Proceso archivado	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
	Rivera; Robinson Arcos; Benito Jaramillo; y dos comuneros	inmobiliaria Tocuyo			Manabí		
	10 personas: Jorge Salazar, Robinson Arcos, Benito Jaramillo, Presidente de la Junta parroquial (Fredy Pincay) y 6 comuneros 2 personas. Vicente Véliz Briones; Abogado Alfredo Poggi; gobernador e intendente de Policía de Manabí, respectivamente	Empresario de la inmobiliaria Tocuyo Patrick Bredthauer	Delito contra el medio ambiente Acción administrativa por su puesta incompetencia de funciones	El empresario mencionado argumenta maliciosamente que comuneros talaron bosques Luego de que en 2009, la Secretaría Nacional de Transparencia y otras instituciones procedieran a la reapertura del estero La Canoa y de los caminos “Los Ostionales”, “Río Chico” y Playa Dorada, el empresario mencionado interpuso una acción de protección, el 3 de julio de 2009, cuestionando al Gobernador y al Intendente de Policía por autorizado la reapertura de los espacios mencionados.	Expediente 006-2009, Fiscalía de daños a la naturaleza, Portoviejo Acción de protección Nro. 50-2009 de 17 de julio de 2009	En trámite Juzgado Segundo de Garantías Penales de la Corte Provincial de Manabí, aceptó la acción de protección mencionada. El Consejo Nacional de la Judicatura validó la decisión del Juzgado Segundo de Garantías Penales. Luego la Corte Constitucional también validó la decisión.	
	Robinson Arcos	Empleado de	Delito de intimidación	presunto delito de intimidación (el 19 de junio de 2009) , en contra del comunero mencionado, durante apertura	Indagación Previa No.	En trámite	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
		empresario Patrick Bredthauer		camino Los Ostionales).	147-2009, Fiscalía de Jipijapa		
	2 personas: Jorge Salazar y Maritza Carvajal	Trabajadores de Alfonso Pinoargotty Lara, socio del empresario Patrick Bredthauer	Captación ilegal de dinero de banco comunitario	Junio 14 del 2010: denuncia presentada al Teniente Político de Machalilla por parte de los trabajadores de ángel, los individuos Jessenia Macías, y Líder García, quienes a más de presentar la denuncia en contra de Eduardo Salazar, le agredieron físicamente. La denuncia se refiere a la captación de dinero ilegal, en vista de que los comuneros del recinto Río Chico mantienen un banco comunitario. En la actualidad, los espacios públicos nuevamente han sido cerrados.	Indagación previa 170-2010, Fiscal cantonal de Jipijapa (3 de septiembre de 2010)	En trámite	
POR IMPLEMENTACIÓN DE MEGAPROYECTOS HIDROELÉCTRICOS							
24. Comunidad Río Grande-Chone, provincia de Manabí	Cinco campesinos: Carlos Alberto Espinosa Loo, Fausto Lenin Bravo Alcívar, Líder Manzaba, Luis Arteaga, Jean Carlos Moreira	Fiscalía	Rebelión y tentativa de asesinato	La comunidad de Río Grande se opone a la construcción de una represa y al desalojo de campesinos. Durante la intervención policial y luego militar cinco campesinos fueron detenidas y conducidas al Centro de Rehabilitación Social de Bahía, en la provincia de Manabí Policía Nacional (Comandante Cuéllar)		El Juez sexto de lo Penal de Chone dictó auto de prisión preventiva cuando por sorteo le correspondía al juez XII. La defensa de los campesinos apeló ante la Primera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Manabí en Portoviejo, la que declaró la nulidad del proceso por	

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
						incompetencia del juez disponiendo, el día 9 de noviembre, que el juez XII ordene la libertad de los campesinos detenidos.	
NO APLICACIÓN DE AMNISTÍAS							
25. No aplicación de amnistía a técnico de PetroEcuador	Fernando Villavicencio, técnico de Petroecuador	Petrobras	Injurias	Esta persona pese a haber sido amnistiado el 14 de marzo de 2008, fue sentenciado por la Dra Lucrecia Mora Cepeda jueza séptima de lo penal de Pichincha, a 3 meses de prisión y al pago de 12 dólares de multa, esta sentencia fue emitida el 10 de julio de 2008.		No hubo requerimientos judiciales para que la persona procesada cumpla la sentencia	
26. No aplicación de amnistía a persona procesada civil y penalmente por la empresa ADELCA (fundidora de metales), Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha	Ligia Pillaguano, moradora de Tambillo, quien continúa enfrentando uno de los procesos instaurados por la empresa ADELCA, sobre el cual la Asamblea Nacional Constituyente resolvió su archivo	Empresa ADELCA	Proceso civil con intención de iniciar proceso penal	Se trata de no aplicación de amnistía en uno de los procesos instaurados por la empresa ADELCA en contra de una pobladora de Tambillo opuesta a que dicha empresa extendiera su infraestructura y actividad contaminante. La empresa ADELCA ha logrado que autoridades judiciales de lo civil, notifiquen a esta persona para rendir confesiones.	Confesiones judiciales (civiles)	Actualmente, se espera que la Corte Constitucional decida sobre la acción de incumplimiento de amnistía presentada por la defensa	INREDH solicitó al juzgado el archivo del proceso, tal como lo resolvería la ANC., y ante el desacato del juez, presentó una acción de incumplimiento a la Corte Constitucional
27. Pobladores del	Siete personas:	Empresa	Sabotaje	Los pobladores del cantón Nabón mencionados, enfrentan	Juicio 01122-	El 13 -04-2009, el	Acciones de

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
cantón Nabón, provincia del Azuay, beneficiarios de las amnistías de 2008, y a pesar de lo cual han sido sentenciados a 8 años de reclusión mayor, por sabotaje (El 21 de Diciembre de 2011 la Asamblea Nacional resolvió dar amnistía a las siete personas)	Vinicio Saravio Jaya Quezada, Plutarco Patiño Patiño; Celso Amable Patiño Quezada; Segundo Olmedo San Martín Mora; Luis Nelson Sanmartin Mora; Manuel Remigio Capelo Erráez y Rodrigo de los Ángeles Quezada Sanmartín. Varias de ellos fueron y son autoridades locales y dirigentes comunitarios.	minera Explorsur S.A. (del grupo El Juri)		un juicio por supuesto sabotaje a raíz de que 70 personas de Nabón ingresaran al campamento Belén de la empresa minera Explorsur S.A, el día 23 de marzo de 2010, en protesta por las actividades destructivas de la empresa en el páramo de Shincate, lugar en el que nacen las vertientes de agua para la parroquia Cochapata.	2010-0017 Segunda Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial del Azuay (por fuero de algunos de los demandados) Juicio 17- 2010, Juez Ariosto Reinoso Hermida	presidente de la Corte Provincial dictó auto de llamamiento a juicio por sabotaje. La Primera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial desechó el recurso de apelación de la defensa y el 14 de diciembre de 2009, confirmó el auto de llamamiento a juicio. La Segunda Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial estableció la existencia material de la infracción y la responsabilidad de los demandados sentenciándoles a reclusión mayor ordinaria de ocho años, y multa de USD 87. El 11-02-2011, la Defensoría del Pueblo presentó un	defensa de A. Ecológica, la CEDHU y la Defensoría del Pueblo

Caso Comunidad, parroquia, cantón, provincia	Personas denunciadas	Actor/es de la denuncia	Delito o irregularidad es por las que se investiga	Contexto o circunstancias en las que surge la denuncia	Expediente	Estado del proceso	Acciones de defensa
						<p>reclamo previo a la Segunda Sala de lo Penal de Azuay por el no cumplimiento de la resolución de amnistías a favor de los imputados. El 16-02- 2011, esa sala desestimó el reclamo de la Defensoría, ante lo cual ésta presenta, el 2-03- 2011 ante la Corte Constitucional, una acción por incumplimiento. El 16-02- 2011, esa sala desestimó el reclamo de la Defensoría, ante lo cual ésta presenta, el 2-03- 2011 ante la Corte Constitucional, una acción por incumplimiento la misma que fue inadmitida con fecha 18 de Julio de 2011</p>	

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

VÍCTIMAS DE LA CRIMINALIZACIÓN

Las víctimas de la criminalización son quienes actúan en los siguientes contextos de defensa de derechos: ante la intervención minera, la expedición inconsulta de la última ley minera (2009) y del proyecto oficial de la Ley de Aguas (2010), la contaminación provocada por la minería de áridos, la defensa de derechos de los pueblos indígenas, la defensa de los bosques de manglar, la lucha por la no privatización de espacios públicos y ancestrales, la defensa de las tierras campesinas frente a la construcción de una represa, el incumplimiento de las amnistías resueltas durante el proceso constituyente.

De los casos identificados se infiere que las víctimas de la criminalización son personas y colectivos: líderes y dirigentes sociales, autoridades públicas locales (representantes de juntas parroquiales, municipios y consejos provinciales); organizaciones sociales (indígenas, campesinas, pescadoras y ecologistas), que defienden el agua, sus territorios y la naturaleza; así mismo son criminalizadas personas o familias que resultan un obstáculo para la ejecución de determinados megaproyectos estatales.

Entre los casos de criminalización a autoridades locales se encuentran los de Las Naves-Bolívar, Limón Indanza-Morona Santiago, El Panguí-Zamora Chinchipe, Sucúa-Morona Santiago, Victoria del Portete-Azuay, Nabón-Azuay, Cochapata-Azuay, Salango-Manabí. Cabe destacar que en el caso de Salango han sido criminalizadas autoridades del Ministerio del Interior de nivel provincial.

Entre los casos de criminalización a personas que constituyen un obstáculo para los proyectos, constan los casos de una familia campesina de Zamora Chinchipe, cuya finca es de interés para una empresa minera, y el de cinco campesinos de la zona de Río Grande en Manabí, cuyas tierras son de interés para la construcción de una represa.

MECANISMOS UTILIZADOS PARA CRIMINALIZAR

Entre las formas de criminalizar a quienes defienden el agua, la tierra y los derechos de las comunidades, es notorio el uso del sistema de justicia y el administrativo, tal como lo reconociera la Asamblea Nacional Constituyente en 2008 al emitir dos Resoluciones de Amnistías que permitió el archivo de denuncias y juicios en contra de estas personas defensoras de los territorios y la naturaleza

PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CONTRA QUIENES DEFIENDEN DERECHOS

En el ámbito judicial (penal y civil) se han producido 27 casos de criminalización después del 2008, incluyendo a personas amnistiadas en el año 2008, dando un total de 180 personas criminalizadas.

Generalmente, las denuncias en el ámbito judicial y en el administrativo involucran a varias personas y una vez avanzado el proceso terminan siendo implicados determinados dirigentes y líderes sociales. De lo que se infiere que en los procesos judiciales y administrativos existe un criterio de selectividad.

Varios casos involucran más de un proceso, con lo cual los 27 casos implican 41 procesos.

De éstos, 31 son penales; 9 corresponden a procesos administrativos; y 1 proceso es civil. De todas estas personas, 25 tienen dos o más procesos, de tipo penal y/o administrativo: 19 están afectadas por dos procesos; 4 enfrentan tres procesos y otras 2 personas son víctimas de cuatro procesos. Si esto se analiza desde los conflictos que se encuentran detrás, encontramos que 15 de estas personas que tienen varios procesos están relacionadas con luchas de resistencia a la minería., y 7 con un solo caso Salango, por la defensa de los espacios ancestrales del Pueblo Manta.

Las denuncias en el ámbito penal contra quienes defienden derechos humanos y de la naturaleza, han comportado imputación de los siguientes delitos:

- Proceso 1. Invasión de edificio
- Proceso 2. Asociación ilícita
- Proceso 3. Secuestro y asesinato
- Proceso 4. Robo agravado
- Proceso 5. Lesiones
- Proceso 6. Intento de secuestro
- Proceso 7. Terrorismo organizado
- Proceso 8. Sabotaje de servicios públicos o privados
- Proceso 9. Lesiones
- Proceso 10. Sabotaje y terrorismo con muerte
- Proceso 11. Sabotaje
- Proceso 12. Interrupción de vías públicas
- Proceso 13. Obstaculización de vías públicas
- Proceso 14. Secuestro de policías
- Proceso 15. Sabotaje y terrorismo
- Proceso 16. Interrupción de vías
- Proceso 17. atentado contra la propiedad y asociación ilícita
- Proceso 18. Terrorismo y asociación ilícita
- Proceso 19. Asociación ilícita
- Proceso 20. Sabotaje de servicios públicos y privados e interrupción de vías
- Proceso 21. Tentativa de asesinato
- Proceso 22. Injurias calumniosas
- Proceso 23. Sabotaje y terrorismo
- Proceso 24. Usurpación
- Proceso 25. Robo y sustracción de puertas
- Proceso 26. Delito contra el medio ambiente
- Proceso 27. Intimidación
- Proceso 28. Captación ilegal de dinero
- Proceso 29. Rebelión y tentativa de asesinato
- Proceso 30. Injurias
- Proceso 31. Sabotaje

Llama la atención el predominio de acusaciones de terrorismo y sabotaje, las mismas que se repiten 12 veces entre los 31 procesos penales, y que habría sido mayor si se toma en cuenta que cuatro procesos que actualmente constan bajo el delito de obstrucción de vías e invasión de edificios inicialmente fueron planteados como sabotaje y terrorismo.

Los delitos de terrorismo y sabotaje tipificados en el Código Penal no se ajustan a los parámetros constantes en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado ecuatoriano. El enfoque conceptual de los tipos penales establecidos en el Código Penal ecuatoriano están relacionados a los contextos nacional e internacional en que surgieron, esto es, la dictadura militar de los años 60 y la guerra fría, respectivamente.

Esa visión prevalece por la cantidad de casos penales descritos y por el hecho de que 3 casos ya tuvieron sentencia, 2 de los cuales resultaron en sentencia condenatoria pese a

que en su fase de investigación fiscal ya fueron objeto de las amnistías resueltas en 2008. Uno es el caso Nabón, en el que la sentencia establece la reclusión de 8 años para las personas procesadas.

En algunos casos sobreseídos o en que el proceso fue declarado nulo, los implicados estuvieron detenidos de manera preventiva, pues durante las movilizaciones sociales fueron acusados de supuestos delitos flagrantes.

En el ámbito administrativo, se han identificado 9 casos que tienen origen en los siguientes contextos: 6 ante proyectos mineros; 1 por defensa del agua; 1 por defensa de manglares; 1 por defensa de territorios ancestrales.

En tres casos (el de la comunidad Mocal-Íntag, en Imbabura; en Morona Santiago y Zamora Chinchipe), las empresas presentaron amparos mineros (mecanismo creado por la nueva Ley de Minería) ante el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables. En otro caso, el Ministerio del Ambiente emitió medidas pecuniarias contra un dirigente de Olmedo, que defiende los bosques de manglar. En el caso de la comunidad Salango, un juez emitió medidas cautelares a favor del empresario que privatizó espacios públicos y comunitarios.

Una de las denuncias interpuesta por una empresa minera, buscó someter “disciplinariamente” a jueces que fallaron a favor de personas opuestas a megaproyectos, y presionar para la revisión de sus actuaciones.

Además, se ha recurrido a **acciones de tipo civil** de parte de una empresa fundidora de chatarra con el fin de impedir o retardar la aplicación de amnistía en favor de una líder local, haciendo que ésta sea llamada a rendir confesión judicial, desconociendo la resolución de la Constituyente.

DENUNCIANTES

La serie de acciones judiciales y administrativas que han proseguido a las protestas y a otras formas de resistencia, tiene como actores principales a las empresas transnacionales y nacionales y al Estado mediante la Policía, ministerios, alcaldes y operadores de justicia.

En el Estado, el actor con mayor nivel de responsabilidad es la fiscalía, con el 53% del total de procesos. En cuanto a la responsabilidad de las empresas, los 31 procesos identificados permiten apreciar que un número importante de éstos tienen origen en denuncias de 5 empresas mineras, tres nacionales y dos transnacionales, y de todas ellas Ecuacorriente o ExplorCobres, subsidiarias de la misma empresa china CRCC-Tonguan, es responsable de la presentación de 7 denuncias.

Estado: 19 procesos

Fiscalía (10)

Alcaldes (2)

Ministerio del ambiente (1)

Ministerio del interior (Gobernadores 2), (Policía 3) Teniente político (1)

Empresas/empresarios: 21 procesos

Ecuacorriente – Explorcobres y vinculados (7)

Curimining/Salazar Resources S.A. y vinculados (2)

Cecal (2)

Lafarge (1)
Empresa Tocuyo y vinculados (6)
Adelca (1)
Explorsur S.A. (1)
Petrobras (1)

Particulares: 1 (pequeños mineros)

Por lo descrito, estamos observando la configuración de un patrón de represión y criminalización perpetrado por el Estado y las empresas, como respuesta al ejercicio del derecho a la resistencia. Es importante que se tome nota del papel que cumplen las empresas, principalmente mineras, en la criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos, igualmente su capacidad de influencia en el ámbito judicial y político.

EL USO DE LA FUERZA

La presentación de acciones judiciales o administrativas contra defensores de derechos humanos está antecedida por la represión policial (incluyendo agentes de élite que reprimen y aplican tratos crueles) y en algunos casos ha incluido apoyo de fuerzas de seguridad privadas contratadas por empresas. Paralelo a la judicialización hay un proceso de hostigamiento, amenazas, agresiones físicas y verbales, revelándose que las acciones judiciales o administrativas en contra de quienes defienden sus derechos y los de sus comunidades es parte de un marco amplio de vulneración de derechos.

La intervención de las Fuerzas Armadas en un rol complementario al de la Policía Nacional “a fin de mantener el orden interno”, en zonas de seguridad o durante la declaratoria de estados de excepción, está justificada por la existencia de la Ley de Seguridad, lo que ha propiciado la extralimitación del uso de la fuerza y viabilizado violaciones a los derechos humanos. Es importante notar que en el Ecuador, las fuerzas armadas tienen la potestad legal para actuar en las denominadas zonas de seguridad y en los sectores estratégicos, por lo que ha sido una práctica la generación de alianzas generalmente a partir de convenios firmados entre militares y empresas.

Otro aspecto que agrava la extralimitación del rol militar es su participación directa en grandes obras civiles (como represas hidroeléctricas y carreteras) o su participación accionaria en empresas extractivas.

Otra forma de criminalizar la resistencia está en el ámbito del DISCURSO Y EL LENGUAJE utilizado por representantes de alto nivel del Gobierno y otros actores interesados en los megaproyectos de desarrollo.

VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES A CAUSA DE LA CRIMINALIZACIÓN

La criminalización y represión a quienes defienden sus territorios, el agua, la tierra, ha implicado no sólo la violación de las garantías que tienen las y los defensores de derechos humanos y sus derechos a la libre expresión, a la asociación y reunión, el derecho a la resistencia y a no ser desplazados de sus tierras, sino el quebrantamiento de otros derechos fundamentales como la integridad personal; la libertad individual; la honra y dignidad humanas; o el debido proceso; y en el caso de indígenas, el derecho a procedimientos alternativos de justicia. A todo esto se suman los costos psicológicos y económicos que sufren las personas criminalizadas, sus familias y sus comunidades.

IV. RECOMENDACIONES

Reconocimiento de parte del Estado de la importancia social que tiene la labor de las y los defensores de derechos humanos

Que el Estado reconozca de manera pública, la labor de las y los defensores de derechos humanos y de la naturaleza como parte de la reparación que les debe.

Emprender reformas legales que permitan y garanticen la labor de las y los defensores de derechos, mientras se retiran y cancelan proyectos de reformas normativas que buscan el endurecimiento de sanciones para quienes realizan acciones reivindicatorias de derechos humanos y defensa de la pachamama

Defensa y protección a personas y familias criminalizadas

Las organizaciones de derechos humanos gestionarán ante el estado medidas de protección, reparación y resarcimiento para las personas criminalizadas y sus familias.

La conformación de un colectivo integrado por actores del Estado (Defensoría del Pueblo) y de la sociedad civil (organizaciones de derechos humanos y colectivo de afectados), que posibilite la defensa legal y apoyo psicológico a los líderes sociales que son víctimas de la criminalización y a sus familias.

La restitución del derecho a la honra y dignidad humana, tramitando la limpieza del pasado judicial de las personas criminalizadas, de todos los archivos oficiales.

El Estado debe garantizar que no existan más criminalizaciones a los hombres y mujeres que defienden el agua, las tierras y los territorios..

Vigilancia del debido proceso y cumplimiento de amnistías

Las organizaciones de derechos humanos junto a las personas criminalizadas y la Defensoría del Pueblo, deben propiciar la vigilancia del debido proceso en los casos de judicialización que lo ameriten.

Igualmente, es urgente dar seguimiento y buscar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las amnistías otorgadas en 2008, pues existen varios casos en los que las autoridades judiciales no las han acatado, hasta el día de hoy.

Exigir la no impunidad de la criminalización

Ante la falta de investigación de los atropellos cometidos contra líderes sociales que han sufrido criminalización, el Estado debe investigar su rol en el establecimiento de un patrón de criminalización a las personas que defienden sus derechos y los de las comunidades, y establecer las responsabilidades y sanciones correspondientes. Igualmente, investigar el rol que desempeñan grupos de seguridad vinculados a proyectos de desarrollo, en la represión y persecución a defensores y defensoras de derechos humanos y de la naturaleza.

Es necesario poner en práctica la noción de “uso progresivo de la fuerza” mediante estándares e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de las regulaciones al respecto. Igualmente, la difusión de estos estándares del uso de la fuerza posibilitaría a la

comunidad en general evaluar la intervención policial en relación con la violación de los derechos humanos.

Campaña en pro de las personas defensoras de derechos humanos y la pachamama

Jornadas de capacitación y sensibilización a operadores de justicia sobre normativa nacional e internacional que garantiza la actividad de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza.

Demandar del Estado la vigilancia para que el Estado y las empresas no utilicen el sistema de justicia nacional y el procedimiento administrativo como formas de anular las acciones de resistencia de personas y organizaciones que defienden sus derechos y la pachamama.

Se alerta al Estado y a la sociedad ecuatoriana sobre la necesidad urgente de abrir un debate sobre el modelo económico extractivista y la implementación de proyectos de desarrollo por los impactos ambientales y sociales que conllevan. El “interés nacional o las prioridades nacionales” no pueden de ninguna manera justificar violaciones de derechos humanos y daños a la pachamama, ni impedir el trabajo de quienes se reconocen como sus defensores y defensoras.